



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 32

SERIE 2020- 2021

PARA AUTORIZAR EL USO DE VEHÍCULOS DE MOTOR DURANTE HORAS NO LABORABLES POR UNOS EMPLEADOS Y JEFES DE AGENCIAS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Lares cuenta con algunos directores de agencias y empleados que tienen la necesidad de contar con vehículos asignados para su uso durante horas no laborables para el desempeño de sus labores.

POR CUANTO: El tipo de trabajo de este personal hace necesario que se lleven a sus respectivas residencias los vehículos municipales asignados a ellos,

POR CUANTO: La Oficina del Contralor de Puerto Rico exige que la Legislatura Municipal autorice el uso de vehículos municipales en horas no laborables para el desempeño de labores por parte de estos empleados.

POR TANTO: **ORDÉNESE COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, LO SIGUIENTE:**

SECCION 01: Autorizar el uso de vehículos de motor durante horas no laborables por unos empleados y jefes de agencias.

SECCION 02: Autorizar al siguiente personal a llevar a sus casas los vehículos asignados, de ser necesario, para el desempeño de sus funciones.

1. Honorable Alcalde
2. Comisionado de Seguridad Pública
3. Director de Manejo de Emergencias
4. Director de Obras Públicas
5. Director de Control Ambiental
6. Sargento de Armas
7. Supervisor de Brigada

SECCION 03: Ningún otro personal está autorizado a llevarse vehículos municipales para sus casas o hacer uso del mismo, excepto si surgiera una emergencia, tales como desastres naturales o cualquiera de esa índole, esta sería con autorización del Alcalde. El uso de vehículos municipales fuera de horas laborables que no sean las personas arriba mencionadas constituirá una violación a esta Ordenanza, sin embargo estos vehículos deben ser utilizados en funciones estrictamente de índole laboral.

SECCIÓN 04: Todo vehículo municipal utilizado por estos empleados autorizados debe estar debidamente rotulado, a excepción de los vehículos del Honorable Alcalde.

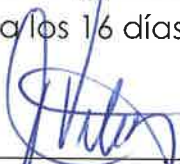
SECCIÓN 05: Esta Ordenanza deroga cualquier otra que entre en conflicto

con la misma.

SECCIÓN 06: Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.

SECCION 07: Copia de esta Ordenanza será remitida al personal autorizado para el uso de los vehículos municipales en horas no laborables, Oficina de Finanzas y demás agencias concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 16 días del mes de junio de 2021.



Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico a los 21 días del mes de junio de 2021.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO:**

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la **Ordenanza Núm. 32, Serie 2020-2021 Titulada: PARA AUTORIZAR EL USO DE VEHÍCULOS DE MOTOR DURANTE HORAS NO LABORABLES POR UNOS EMPLEADOS Y JEFES DE AGENCIAS Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 16 de junio de 2021 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

| | |
|-------------------------------|----------------------------------|
| Hon. Jorge L. Vélez Acevedo | Hon. Manuel A. Toledo López |
| Hon. Eduardo Ortiz Pérez | Hon. Leonardo Alicea Quiles |
| Hon. Maritza Durán Cruz | Hon. Edgardo Ramos Álvarez |
| Hon. Betzaida Quintana López | Hon. Xiomara Acevedo Ruíz |
| Hon. María O. Beltrán Acevedo | Hon. Christian Tellado Badillo |
| Hon. Migdalia Robles Pérez | Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones |
| Hon. David González Rivera | |

Honorables Ausentes: 00

A FAVOR: 12

EN CONTRA: 00

ABSTENIDOS: 01 Hon. Leonardo Alicea Quiles

Firmada por el Alcalde, Honorable Fabián Arroyo Rodríguez el día 21 de junio de 2021.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el día 21 de junio de 2021.

Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal